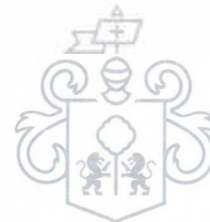




**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

2014 23 MAY 16 P12:12

Facheco
Gobierno de Jalisco



Gobierno de
Guadalajara

17 MAY 2023

10:00

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-093/2022

OFICIO: DA/084/2023

ASUNTO: Se remite Informe de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este conducto para hacer entrega del Informe de Auditoría correspondiente al expediente **AOPG-093/2022**; Auditoría que fue practicada por esta Contraloría Ciudadana a la Dirección de Obras Públicas, con el objetivo de verificar el cumplimiento y el apego a la normatividad en la ejecución de los servicios relacionados con la obra denominados " **PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.**", relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22", adjudicada a la empresa "LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.", a través de la revisión documental y normativa.

En este sentido, una vez compilada toda la información inherente a la Auditoría **AOPG-093/2022** y después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la misma, el Auditor responsable de este proceso determinó que se da por concluida, **CON SALVEDADES**.

Por tal motivo, se le requiere la atención de todas y cada una de las recomendaciones emitidas por esta Dirección a través del Informe de Auditoría, así como de las observaciones plasmadas en la Cédula de Observaciones que se adjuntan al presente, la cual contiene lo siguiente:

OBSERVACIÓN	CANTIDAD
Observaciones Documentales	5 (cinco)
TOTAL	5 (cinco)

Para tales efectos, es necesario que en un término de **30 (treinta) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente documento, remita -por escrito-, los documentos

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, Mexico.
33 3659 1300 Ext. 1306

JERR



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



requeridos, así como las acciones realizadas con la finalidad de dar cumplimiento a las medidas correctivas y preventivas señaladas.

En caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitirla

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el artículo 117 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el artículo 53 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; los artículos 24, 25 26 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 12 de mayo de 2023

"2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ

DIRECTOR DE AUDITORÍA.


Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana

EDUARDO ROMERO GARCÍA.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 36 19 100 Ext. 1306

JERR



la Ciudad que quiero

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato "DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22" relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22"**, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. *
MONTO DEL CONTRATO.	\$4'792,891.43 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y un pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	150 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	22 de junio del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 04 de julio al 12 de mayo del 2023.

C. OBSERVACIONES

Atendiendo a la Orden de Auditoría **AOPG-093/2022**, notificada ante la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara mediante el oficio **DA/324/2022** el **pasado 04 de julio del año 2022**, se llevó a cabo el proceso de Auditoría a los trabajos de ejecución de la obra de **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"** bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Derivado de este ejercicio y como resultado de la revisión y análisis del total de la documentación proporcionada a la Contraloría Ciudadana, así como de las Visitas de Inspección al sitio de ejecución de la obra referida, es posible determinar que se tiene una opinión de cumplimiento **CON SALVEDADES**, al encontrar elementos suficientes para emitir las siguientes observaciones:

1. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , no se adjuntó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 .	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 67 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	



La Ciudad que quiere

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 .
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , se adjuntó el Contrato de Obra Pública, sin el total de las firmas correspondientes.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	

3. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Proyecto ejecutivo autorizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , no se adjuntó el proyecto ejecutivo autorizado.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículos 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículos 14, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el proyecto ejecutivo autorizado.	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

4. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , no se adjuntó la Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 103, numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Plan general de trabajo y el programa de ejecución debidamente formalizado.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	

5. OBSERVACIÓN.

• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio modificatorio debidamente formalizado.	
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-399/2023 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 09 de marzo del año 2023 , se adjuntó el Convenio modificatorio, sin el total de las firmas correspondientes.	
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 102, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA.	Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio modificatorio debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico.	
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA.	Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los convenios, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma.	

D. MONTOS TOTALES

AUDITADO.	\$4'792,891.43 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y un pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
ESTIMADO	\$4'783,133.07 (Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 07/100 m.n.) I.V.A. incluido.) I.V.A. incluido.
POR CANCELAR	\$9,758.36 (Nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 36/100 m.n.)
POR ACLARAR Y/O RECUPERAR.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)



La Ciudad que **quiero**

CÉDULA DE OBSERVACIONES
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

E. COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el punto 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, me comprometo a atender las recomendaciones en un plazo que no exceda los treinta (30) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente Cédula de Observaciones.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.



ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



La Ciudad que quiere

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

I. ANTECEDENTES.

De acuerdo con lo establecido en el punto 12 de los **Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal**, el **11 de marzo de 2022**, se emitió el "**Programa Anual de Auditoría de la Contraloría Ciudadana de Guadalajara**" para el año 2022.

En este Programa se estableció el marco para el cumplimiento de la función fiscalizadora de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tomando como base el "**Programa Operativo Anual de Obra Pública 2022**" aprobado en la Sesión Ordinaria 01/2022 del Comité Municipal Mixto de Obra Pública el **14 de enero de 2022**.

En este sentido, después de identificar los programas que resultaron prioritarios, relevantes, estratégicos o con asignaciones presupuestales significativas, se determinó que se podrían efectuar hasta 120 auditorías a obra pública.

Por consiguiente, el pasado **30 de junio de 2022**, la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a través del oficio **DA/324/2022** emitió la Orden de Auditoría **AOPG-093/2022** para ser practicada a la Dirección de Obras Públicas a cargo del Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar, con domicilio en la calle Hospital 50-Z, colonia El Retiro, C.P. 44729 en Guadalajara, Jalisco -dependencia adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad del Gobierno Municipal de Guadalajara-, teniendo por objeto verificar que el proceso de ejecución de la obra descrita en líneas subsecuentes, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

OBRA	PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA , EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22
CONTRATISTA	LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
PLAZO DE EJECUCIÓN	150 días naturales (del 22 de junio al 18 de noviembre del año 2022).

La Auditoría de referencia fue debidamente notificada el pasado **04 de julio del 2022** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara como entidad auditada; por lo que, practicada la notificación, legitimada con la firma y sello de recepción de la dependencia, se dio inicio formal al procedimiento de Auditoría, facultando para ello al **C. Jaime Eduardo Reyes Robles** como Jefe de Grupo y al **C. Eduardo Romero García** como Auditor responsable de practicar la Auditoría y la ejecución de las Visitas de Inspección; ambos adscritos a esta Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

1) OBJETIVO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

- 2) **ALCANCE:** verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22"**, adjudicada a la empresa **"LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"150"** días naturales, se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.
- 3) La auditoría se ejecutó durante el periodo comprendido del **04 de julio de 2022** hasta la fecha de la emisión del presente Informe.

III. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

El pasado **30 de junio de 2022** se emitió la Orden de Auditoría **AOPG-093/2022**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22"**, debidamente notificada a la Dirección de Obras Públicas el **04 de julio del mismo año**, momento en el cual se dio inicio al proceso de Auditoría, conforme a la siguiente descripción:

- 1.- Con el propósito de dar inicio con los trabajos de la presente Auditoría, se realizó el **requerimiento inicial de información** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal Guadalajara a través del oficio **DA/359/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **12 de julio del año 2022**.
- 2.- Con el propósito de contar con la información suficiente para dar continuidad a los trabajos de la Auditoría, se realizó un **segundo requerimiento de documentación** a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara a través del oficio **DA/450/2022**, mismo que fue debidamente notificado el día **10 de octubre del año 2022**.
- 3.- Mediante oficio **DOP/1541/2022**, el día **20 de octubre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa al **Anticipo**.
- 4.- Mediante oficio **ACSOP/EST/718/2022**, el día **03 de noviembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, la información relativa a la **Estimación 01**.
- 5.- Asimismo, mediante el oficio **ACSOP/EST/811/2022**, el día **02 de diciembre del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 02**.
- 6.- Mediante oficio **ACSOP/EST/1157/2022**, el día **12 de enero del año 2022** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, información relativa a la **Estimación 03 Finiquito**.
- 7.- Continuando con el proceso de Auditoría, el **30 de enero de 2023**, el Auditor responsable realizó la **Primer Visita de Inspección al sitio de la Obra**, con la finalidad de corroborar la situación real que guardaba la obra con relación al proceso de ejecución y la información recibida inherente a las **Estimaciones 01 y 02**, constatando un avance físico aproximado del **100%**, sin encontrar elementos a observar.
- 8.- Mediante oficio **PC-399/2023**, el día **10 de marzo del año 2023** se recibió en esta Contraloría Ciudadana, el convenio modificatorio, donde se amplía el alcance del presente contrato a las zonas 1 Centro y 2 Minerva.



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

9.- Por último, el día **22 de marzo del año 2023**, el Auditor responsable de la Auditoría, realizó la **Segunda y última Visita de Inspección al sitio de la Obra**, con la finalidad de corroborar la información recibida inherente a la **Estimación 03 Finiquito**, sin encontrar elementos a observar.

Una vez compilada toda la información, el Auditor responsable procedió al registro y análisis -cuantitativo y cualitativo de la misma, arrojando lo siguiente:

	DOCUMENTACIÓN	INTEGRACIÓN			OBSERVACIONES
		SÍ	NO	N/A	
ANTECEDENTES, CONTRATACIÓN Y ANTICIPO					
1	Convocatoria y bases de participación del concurso.	X			
2	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora.		X		La documentación no fue proporcionada.
3	Acta de fallo.	X			
4	Opinión positiva del SAT.	X			
5	Contrato de obra y anexos.	X			El Contrato remitido no se encuentra debidamente formalizado con el total de las firmas.
6	Garantía de cumplimiento.	X			
7	Documento que acredite la designación del residente de obra.	X			
8	Documento que acredite la designación del responsable de obra.	X			
9	Proyecto ejecutivo autorizado.		X		La documentación no fue proporcionada.
10	Adecuación al Plan general de trabajo y programa de ejecución.		X		La documentación no fue proporcionada.
11	Orden de trabajo.	X			
12	Factura de Anticipo.	X			
13	Garantía de anticipo.	X			
14	Carta de renuncia al anticipo.			X	
15	Seguro del personal, a cargo del contratista, para la ejecución de la obra en términos de las leyes laborales.	X			
16	Seguro de la obra, que responsa por dalos a terceros y robo de materiales y equipo de instalación permanente.	X			
17	Acta de entrega-recepción del sitio para inicio de los trabajos.	X			
18	Aviso de inicio de los trabajos.	X			
EJECUCIÓN					
1	Caratulas de estimaciones.	X			
2	Facturas de estimaciones.	X			



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA



Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

3	Resumen de estimaciones.	X		
4	Generadores de obra (desglose, croquis y fotografías).	X		
5	Controles de calidad y pruebas de laboratorio.		X	
6	Solicitud y autorización de precios extraordinarios.	X		
CONVENIO MODIFICATORIO				
1	Autorización de modificaciones al proyecto.		X	
2	Autorización de Convenio Adicional.		X	
3	Justificación o dictamen técnico del Convenio Adicional.		X	
4	Convenio modificatorio.	X		El Convenio modificatorio remitido no se encuentra debidamente formalizado con el total de las firmas.
5	Garantía de cumplimiento del Convenio modificatorio.	X		
FINIQUITO Y ENTREGA-RECEPCIÓN				
1	Bitácora de obra.	X		
2	Finiquito.	X		
3	Reintegros.		X	
4	Aviso de terminación de los trabajos emitido por la contratista.	X		
5	Acta de entrega-recepción física de los trabajos de obra.	X		
6	Garantía de vicios ocultos.	X		
7	Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.	X		
8	Acta de entrega-recepción a la entidad o dependencia usuaria.	X		
SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN				
1	Solicitud de terminación anticipada por parte de la contratista.		X	
2	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión.		X	
3	Aviso a la contratista de la suspensión o terminación anticipada.		X	
4	Acta circunstanciada de suspensión de obra (y en su caso Convenio Modificatorio).		X	
5	Acta circunstanciada de terminación de obra anticipada.		X	
6	Notificación del inicio del proceso de rescisión a la contratista.		X	
7	Resolución de rescisión del contrato.		X	
8	Notificación de la resolución a la contratista.		X	
9	Acta circunstanciada de rescisión del contrato.		X	



FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

Como resultado de la revisión y el análisis de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como de las verificaciones físicas realizadas a la obra **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22"**, adjudicada a la empresa **"LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, con un plazo de ejecución de **"150"** días naturales comprendido del 22 de junio hasta el 18 de noviembre de 2022 y con un monto contratado de **"\$4'792,891.43 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y un pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido."**, el Auditor responsable ha determinado que la Auditoría **AOPG-093/2022** concluye **CON SALVEDADES SIN MONTOS POR ACLARAR**, mismas que fueron enlistadas en el punto anterior y se describen en la Cédula de Observaciones anexa al presente.

V. RECOMENDACIONES GENERALES.

- Derivado del análisis de la documentación integrada en el expediente, se advierte que la empresa **"LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."** proporcionó a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, una serie de documentos identificados como "Opinión del cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social"; lo anterior, con el propósito de atender, tanto lo señalado en el punto 2 del artículo 99, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice "... 2. *El contratista deberá contratar seguros para el personal a su cargo para la ejecución de la obra, en los términos de las leyes laborales y aquellos que respondan por daños a terceros, a la obra y por robo de materiales y equipo de instalación permanente; para determinar el alcance de la póliza de seguro, la Secretaría o el ente público fijará las bases y forma de calcular su importe...*", así como a lo establecido dentro de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA** del Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22**, misma que señala lo siguiente : **"OBLIGACIONES OBRERO – PATRONALES.- "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón será el único responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, "EL CONTRATISTA", se obliga por lo mismo a responder por todas las reclamaciones que los trabajadores presenten en su contra o contra "EL MUNICIPIO" en relación con los trabajos objeto del presente contrato..."**.

En este sentido, podemos señalar que, tanto la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como el propio Contrato de Obra Pública **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22** establecen que, la obligación y responsabilidad en materia de seguridad social durante la ejecución del proyecto de obra pública pertenece, única y exclusivamente, a la empresa contratada; además, ninguno de los dos establece explícitamente el documento idóneo para realizar la comprobación del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, situación que sí ocurre en las propias Bases del Concurso Simplificado Sumario identificado con el número **DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22**, al requerir dentro del listado de documentos solicitados a los participantes, específicamente en el apartado correspondiente al **Documento T17**, la Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social en sentido positivo vigente, conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Bajo esta premisa, la empresa **"LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."** estaría dando cumplimiento a estos ordenamientos con los documentos proporcionados; sin embargo, tales documentos proporcionan sólo



La Ciudad que quiero

INFORME DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA | DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA


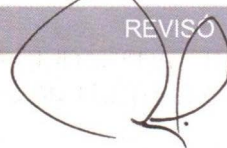
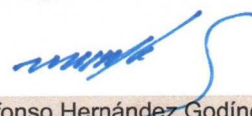


Contraloría
Guadalajara

FECHA DE ELABORACIÓN	12/05/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

la comprobación de la vigencia de su Registro Patronal y una radiografía momentánea en cuanto a los controles electrónicos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social respecto a las **obligaciones de pago** de aportaciones de Seguridad Social, señalando el número de trabajadores activos durante el periodo reportado; esto, sin especificar la relación o participación de dichos trabajadores dentro del proceso de ejecución de los proyectos de obra pública.

Por lo anterior, la recomendación por parte de esta Dirección de Auditoría para la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara es que analice la pertinencia de requerir, como documento probatorio de la contratación de seguros para el personal a cargo de la contratista en los términos de las Leyes Laborales, las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero patronales, aportaciones y amortizaciones emitidas por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE	Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA



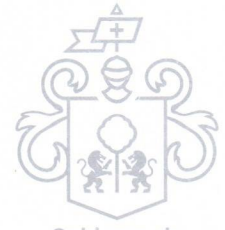
**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

1060

5052 '23 NOV -8 P1:11



Gobierno de
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

09 NOV 2023
9:30

RECIBIDO

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

Oficina de Partes
Dirección de Obras Públicas

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-093/2022

OFICIO: DA/282/2023

ASUNTO: Se remite Cédula de Seguimiento y se notifica conclusión de Auditoría.

**MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
PRESENTE.**

**AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.**

A través del presente me permito enviarle un cordial saludo; asimismo, aprovecho este medio para hacer de su conocimiento que el pasado **16 de mayo del año en curso**, mediante el oficio **DA/084/2023**, le fue notificado el Informe correspondiente a la Orden de Auditoría **AOPG-093/2022** practicada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara con el propósito de verificar el apego y cumplimiento de la normatividad aplicable respecto a la ejecución de la obra **"PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO"**, relativa al contrato **"DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22"**, adjudicada a la empresa **"LIZETTE CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V."**, documento a través del cual se hicieron llegar **05 (CINCO) observaciones documentales** resultantes del proceso de Auditoría.

Bajo este contexto, el pasado **01 de noviembre del 2023**, a través del oficio **DOP/1752/2023**, se recibió por parte de la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara, diversos documentos tendientes a subsanar las observaciones señaladas.

En este sentido, después de haber realizado el análisis cuantitativo y cualitativo de la información recibida, a efecto de verificar la atención de las observaciones señaladas como resultado de la Auditoría, el Auditor Responsable, ha determinado lo siguiente:

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
3336691300 Ext. 1306

JERR

[Handwritten signature]



No.	OBSERVACIÓN	RESULTADO
1	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	SOLVENTADA
2	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	SOLVENTADA
3	Proyecto ejecutivo autorizado.	SOLVENTADA
4	Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución.	SOLVENTADA
5	Convenio modificatorio debidamente formalizado.	SOLVENTADA

Por tal motivo, siendo atendidas las recomendaciones derivadas de las observaciones resultantes, se da por concluida la presente Auditoría **SIN OBSERVACIONES POR SOLVENTAR** y se ordena el archivo definitivo del expediente de Auditoría **AOPG-093/2022** como asunto concluido.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9° fracción II y 10 fracción II, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 205 y 206 fracciones III, IV, VI y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 108 numeral 2, 110 numeral 2, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara; el artículo Tercero Transitorio del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; el artículo Séptimo Transitorio del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara; el artículo Segundo Transitorio de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

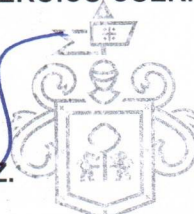
Sin otro particular de momento me despido, quedando a sus órdenes y reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 07 de noviembre de 2023

“2023, AÑO DEL PRIMER CENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DE GUADALAJARA”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ING. EDUARDO ROMERO GARCÍA.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460, Guadalajara, Jalisco, México.
33 666 1300 Ext. 1306


JERR

FECHA DE ELABORACIÓN	07/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

A. OBJETO Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETO: Promover y verificar que, tanto la obra pública, como los servicios relacionados con la misma, contratados por el Gobierno Municipal de Guadalajara se realicen de conformidad con los principios de austeridad, honestidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

ALCANCE: verificar que el proceso de ejecución de la obra denominada "**PROGRAMA DE BALIZAMIENTO Y SEÑALÉTICA (FRENTE 6), EN A) DIVERSOS PUNTOS DE LA ZONA 6 TETLÁN, B) DIVERSOS PUNTOS DE LAS ZONAS 1 CENTRO Y 2 MINERVA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**", relativa al contrato "**DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22**", se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente hasta su entrega-recepción.

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

CONTRATISTA.	LIZETTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
MONTO DEL CONTRATO.	\$4'792,891.43 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y un pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
DÍAS DE EJECUCIÓN.	150 días naturales.
FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.	22 de junio del año 2022.
PERIODO AUDITADO.	Del 22 de junio al 12 de mayo del 2023.

C. ANÁLISIS

Atendiendo a la Cédula de Observaciones correspondiente a la orden de auditoría **AOPG-093/2022**, notificada a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara el pasado **16 de mayo del 2023** mediante el oficio **DA/084/2023**, se procedió a realizar la revisión y análisis del total de las acciones implementadas por la Unidad Auditada a efecto de atender las recomendaciones derivadas del proceso de auditoría, resultando lo siguiente:

1. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , no se adjuntó la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 .	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> Artículo 67 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 ."	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."	
ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1752/2023 -en formato digital-, la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 .	

FECHA DE ELABORACIÓN	07/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, de la Propuesta técnica y económica de la empresa ganadora del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 .		
CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA		

2. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Contrato de Obra Pública debidamente formalizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , se adjuntó el Contrato de Obra Pública, sin el total de las firmas correspondientes.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 38, 45, y 46 del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Contrato debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los contratos, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."	
ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1752/2023 -en formato digital-, el Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 debidamente formalizado.	
EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, del Contrato de Obra Pública. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 debidamente formalizado	
CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA	

3. OBSERVACIÓN.

TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL	<input type="checkbox"/> FÍSICA
TÍTULO.	Proyecto ejecutivo autorizado.	
DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , no se adjuntó el proyecto ejecutivo autorizado.	
DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, fracción XV, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios. • Artículos 14, del Reglamento de Contratación y Ejecución de la Obra Pública y Servicios relacionados con la misma del Municipio de Guadalajara. 	
MONTO POR ACLARAR.	No aplica.	
RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el proyecto ejecutivo autorizado."	
RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente"	

FECHA DE ELABORACIÓN	07/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

	formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."
• ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1752/2023 -en formato digital-, del Proyecto ejecutivo autorizado.
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, del Proyecto ejecutivo autorizado.
• CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

4. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio DOP/1541/2022 relativo al anticipo, recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 20 de octubre del año 2022 , no se adjuntó la Adecuación, en su caso, al Plan General de Trabajo y Programa de Ejecución del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 103, numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Plan general de trabajo y el programa de ejecución debidamente formalizado."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas responsables de enviar la documentación, a efecto de contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."
• ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1752/2023 -en formato digital-, el Programa de Ejecución del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 .
• EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, la Adecuación, del Programa de Ejecución del Contrato de Obra Pública No. DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22
• CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

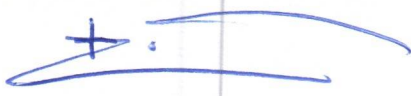
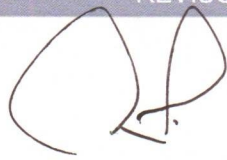

5. OBSERVACIÓN.	
• TIPO.	<input checked="" type="checkbox"/> DOCUMENTAL <input type="checkbox"/> FÍSICA
• TÍTULO.	Convenio modificadorio debidamente formalizado.
• DESCRIPCIÓN.	Dentro de los documentos remitidos por la Dirección de Obras Públicas a través del oficio PC-399/2023 , recibido en esta Contraloría Ciudadana el día 09 de marzo del año 2023 , se adjuntó el Convenio modificadorio, sin el total de las firmas correspondientes.
• DISPOSICIÓN INCUMPLIDA.	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 102, numeral 1 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
• MONTO POR ACLARAR.	No aplica.
• RECOMENDACIÓN CORRECTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE OBSERVACIONES.	"Remitir mediante oficio, dentro del plazo señalado, el Convenio modificadorio debidamente formalizado con las firmas de todos y cada uno de los participantes en el instrumento jurídico."
• RECOMENDACIÓN PREVENTIVA SEÑALADA EN LA CEDULA DE	"Girar instrucciones por escrito al área correspondiente, para que se realicen las gestiones necesarias ante las personas que suscriben los convenios, a efecto de

FECHA DE ELABORACIÓN	07/11/2023	ORDEN DE AUDITORÍA	AOPG-093/2022
DEPENDENCIA AUDITADA	Dirección de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara		
CONTRATO	DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22		

OBSERVACIONES.	contar con los documentos debidamente formalizados dentro de los expedientes de obra en tiempo y forma."
ACCIONES RELIZADAS	La Dirección de obras Públicas remitió el pasado 01 de noviembre del año 2023 a través del oficio DOP/1752/2023 -en formato digital-, el Convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 debidamente formalizado.
EVIDENCIA Y/O ANEXOS	Copia simple -en formato digital-, del convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública DOP-MAN-MUN-BAL-CSS-082-22 debidamente formalizado
CONCLUSION	<input checked="" type="checkbox"/> SOLVENTADA <input type="checkbox"/> NO SOLVENTADA

D. MONTOS TOTALES	
MONTO AUDITADO.	\$4'792,891.43 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil ochocientos noventa y un pesos 43/100 m.n.) I.V.A. incluido.
MONTO ESTIMADO.	\$4'783,133.07 (Cuatro millones setecientos ochenta y tres mil ciento treinta y tres pesos 07/100 m.n.) I.V.A. incluido.).
MONTO ACLARADO.	\$0.00 (Cero pesos 00/100 m.n.)
MONTO POR CANCELAR.	\$9,758.36 (Nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos 36/100 m.n.)

E. CONCLUSIÓN	
TOTAL DE OBSERVACIONES REALIZADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SOLVENTADAS.	05
TOTAL DE OBSERVACIONES SIN SOLVENTAR.	00

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
 Eduardo Romero García AUDITOR RESPONSABLE	 Jaime Eduardo Reyes Robles JEFE DE UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	 Alfonso Hernández Godínez DIRECTOR DE AUDITORÍA